

Observatorio de la negociación colectiva

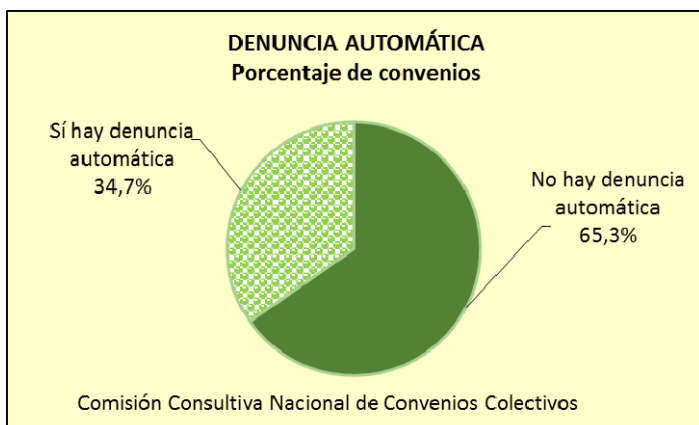
1. ESTUDIO SOBRE ULTRACTIVIDAD Y DENUNCIA AUTOMÁTICA DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS (SEGÚN BASE DE DATOS REGCON)

Desde la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos se vienen analizando semestralmente las cláusulas convencionales relativas a la ultractividad y denuncia de los convenios colectivos, a partir de los datos obrantes en REGCON (Registro Electrónico de Convenios Colectivos), que son los facilitados por las propias comisiones negociadoras en el momento de inscribir los convenios colectivos en el citado registro electrónico.

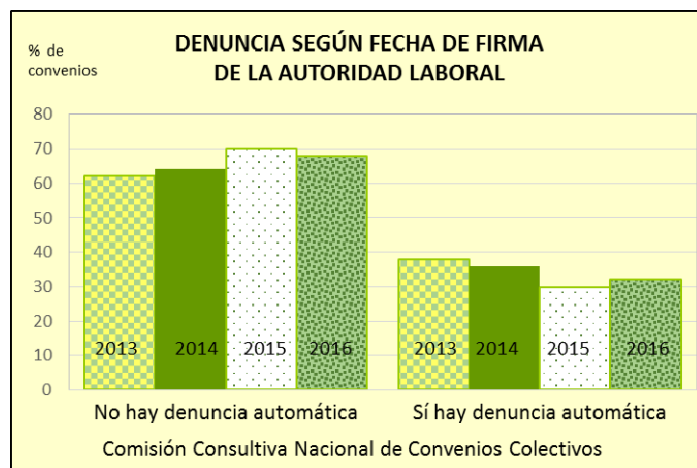
El periodo temporal de los convenios analizados comprende los ejercicios 2013 a junio de 2016 (datos cerrados a 30 de junio).

i. Cláusulas de denuncia automática

Como se puede observar, el 65,3% del total de convenios analizados del período 2013 - junio 2016 no utilizan la fórmula de la denuncia automática, frente al 34,7% que sí establecen esa cláusula.



Desde un punto de vista dinámico, se observa hasta 2015 una tónica de ascenso del porcentaje de convenios en los que no se acuerda una cláusula de denuncia automática. Así, tras el mínimo de 2013, año en que se situó en el 62% del total de los convenios, este porcentaje se eleva hasta el 70,1% en 2015. Los datos del primer semestre de 2016 reducen este indicador hasta el 67,8%.



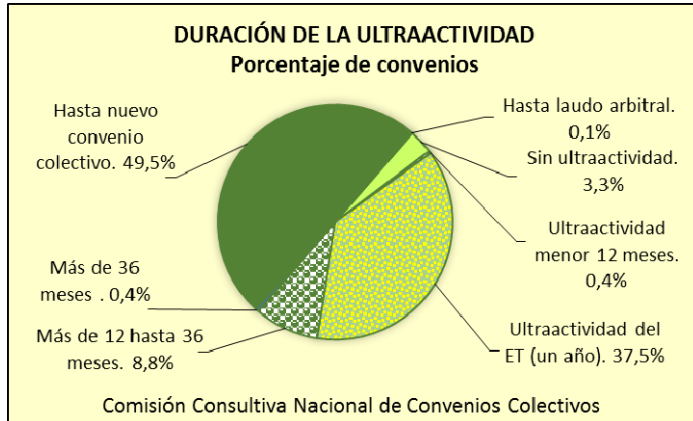
Por su parte, los convenios colectivos que sí recogen cláusula de denuncia automática se han visto reducidos desde el 38% de 2013 al 29,9% de 2015. Los datos correspondientes al primer semestre de 2016 muestran un ligero incremento, hasta el 32,2%. Por tanto, la posición mayoritaria es la de dejar que las partes negociadoras formulen una denuncia expresa para que entre en juego nuevamente el proceso negociador de un convenio colectivo, dejando en las cláusulas sobre vigencia y ultractividad del convenio la prórroga, en su caso, y la vigencia, o no, del contenido normativo del convenio.

CLÁUSULA DE DENUNCIA AUTOMÁTICA										
Convenios colectivos	Número					Porcentaje				
	Año de firma por la Autoridad laboral					Año de firma por la Autoridad laboral				
	2013	2014	2015	2016	TOTAL	2013	2014	2015	2016	TOTAL
No hay denuncia automática	1.422	1.315	1.151	638	4.526	62,0	64,1	70,1	67,8	65,3
Sí hay denuncia automática	871	738	492	303	2.404	38,0	35,9	29,9	32,2	34,7
TOTAL	2.293	2.053	1.643	941	6.930	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

ii. Ultraactividad

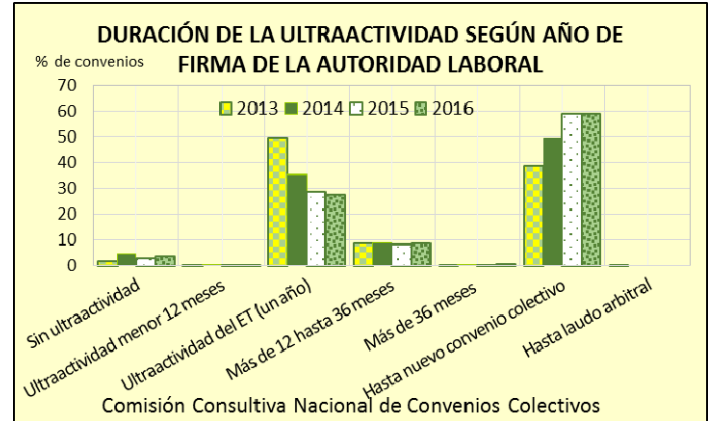
El 50,4% del total de convenios colectivos analizados ha acordado una ultraactividad temporalmente limitada. La mayoría de ellos, el 37,5% del total, ha optado por la vía del artículo 86.3 del Estatuto de los Trabajadores, que establece la ultraactividad de un año una vez haya sido denunciado el convenio.

A este grupo le sigue en importancia el de los convenios cuya ultraactividad se sitúa en el intervalo temporal inmediatamente superior, esto es, aquéllos cuya ultraactividad varía desde más de 12 meses hasta 36 meses. Estos convenios representan el 8,8% del total de los convenios analizados.



El resto de las opciones tienen una presencia muy limitada. Así, el 3,7% del total de los convenios colectivos pactan una ultraactividad inferior a los 12 meses. De este porcentaje, la parte más importante, el 3,3%, corresponde a convenios que pactan la no ultraactividad, en tanto que el restante 0,4% son convenios con ultraactividad entre uno y once meses. En el extremo opuesto en cuanto a la duración de la ultraactividad se encuentran los convenios que acuerdan los períodos más amplios. Se trata de convenios con ultraactividad superior a 36 meses, que suponen el 0,4% del total de los convenios.

El 49,6% del total de los convenios colectivos ha optado por una ultraactividad no definida temporalmente, correspondiendo la práctica totalidad a convenios que establecen la prolongación de la ultraactividad hasta la firma de un nuevo convenio (49,5% del total), mientras que el resto (0,1% del total) son convenios que la extienden hasta un laudo arbitral.



Respecto a las tendencias que se observan en esa materia durante el período analizado, se produce una pérdida de presencia en el total de los convenios colectivos de aquéllos que acuerdan una ultraactividad de un año.

Así, los convenios con ultraactividad de doce meses alcanzan un máximo en 2013, 49,4%, para descender paulatinamente en los años posteriores, de forma que en 2015 esta opción se encuentra en el 28,8% de los convenios colectivos y en el primer semestre de 2016 en el 27,5%. Por el contrario, se eleva el porcentaje de convenios que establecen la prolongación de la ultraactividad hasta la firma de un nuevo convenio. Concretamente, tras el mínimo del 38,6% alcanzado en 2013, este porcentaje asciende progresivamente hasta situarse en el 59,2% en 2015 y en el 59,3% en la primera mitad de 2016.

CLÁUSULA DE ULTRAACTIVIDAD										
Convenios colectivos	Número					Porcentaje				
	Año de firma por la Autoridad laboral					Año de firma por la Autoridad laboral				
	2013	2014	2015	2016	TOTAL	2013	2014	2015	2016	TOTAL
Sin ultraactividad	46	97	51	36	230	2,0	4,7	3,1	3,8	3,3
Ultraactividad menor 12 meses	9	10	5	1	25	0,4	0,5	0,3	0,1	0,4
Ultraactividad del ET (un año)	1.133	732	473	259	2.597	49,4	35,7	28,8	27,5	37,5
Más de 12 hasta 36 meses	204	188	138	81	611	8,9	9,2	8,4	8,6	8,8
Más de 36 meses	10	11	4	6	31	0,4	0,5	0,2	0,6	0,4
Hasta nuevo convenio colectivo	886	1.015	972	558	3.431	38,6	49,4	59,2	59,3	49,5
Hasta laudo arbitral	5	0	0	0	5	0,2	0,0	0,0	0,0	0,1
TOTAL	2.293	2.053	1.643	941	6.930	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

2. NEGOCIACIÓN COLECTIVA.

COYUNTURA DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS.

Los últimos datos publicados de la Estadística de convenios colectivos corresponden a los convenios registrados hasta el 31 de julio de 2016. La información sobre los **convenios firmados en 2016** indica que son 598, cuyos efectos económicos pueden iniciarse antes de este ejercicio, en el año 2016 o, incluso, con posterioridad.

Según la información disponible sobre la **negociación colectiva con efectos económicos en 2016**, el número de convenios colectivos es de 2.331, que afectan a 683.347 empresas y a 5.756.926 trabajadores. Estas cifras son inferiores a las de ejercicios anteriores, puesto que aún quedan por firmar y registrar convenios con efectos económicos en 2016.

El *aumento salarial pactado inicial* es del 1,11%, superior al registrado en el conjunto del año 2015 (0,75%, la misma cifra si se considera el crecimiento salarial pactado inicial o el crecimiento salarial tras la incorporación del efecto de las cláusulas de garantía salarial).

Respecto a la presencia de las cláusulas de salvaguarda salarial en los convenios colectivos con efectos económicos en 2016, cubren al 22,3% de los trabajadores.

Según el *ámbito funcional*, el incremento salarial inicial en los convenios de empresa es menor que en los convenios de ámbito superior (0,71%, frente a 1,14%). Las cláusulas de garantía cubren al 22,6% y al 22,3% de los trabajadores de cada ámbito, respectivamente.

Por *sectores*, el crecimiento salarial más elevado se pacta en los servicios (1,17%), seguido por la industria (1,09%), en tanto que los más moderados se pactan en la construcción y la agricultura (0,9% y 0,89%, respectivamente).

En cuanto a la *jornada* pactada, se sitúa en 1.757 horas, una hora menos que en 2015. Según el ámbito funcional, la jornada media pactada es de 1.714 horas en los convenios de empresa, nueve horas más que la jornada de 2015, y de 1.760 horas en los convenios supraempresariales, cuatro horas menos que el año anterior.

Respecto a las *inaplicaciones* de convenios en el período enero-julio de 2016, son 903, que afectan a 21.460 trabajadores. Ambas cifras son sensiblemente inferiores a las del mismo período de 2015. La gran mayoría de las inaplicaciones se realizan en empresas de servicios y en empresas pequeñas, con menos de 50 trabajadores.

Prácticamente la totalidad de las inaplicaciones son descuelgues de convenios sectoriales (el 97,7%) y son aprobadas por acuerdo en el período de consultas (el 91,5%).

Acerca del contenido de las inaplicaciones, en el 62% de los casos se altera sólo la cuantía salarial, aunque también

se modifican otras condiciones de trabajo o una combinación de ellas (ver cuadro adjunto).

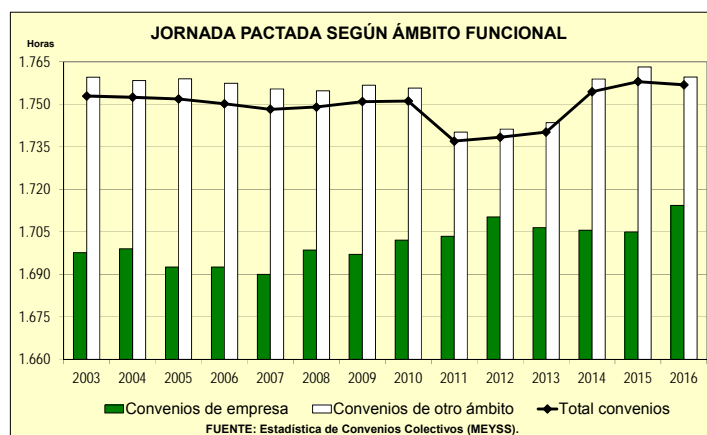
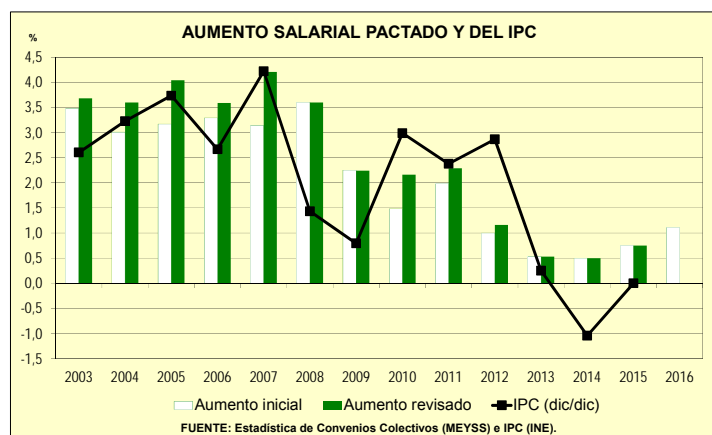
CONDICIONES DE TRABAJO INAPLICADAS (inaplicaciones depositadas hasta 31 de julio de 2016)		
	INAPLICACIONES	TRABAJADORES
TOTAL	903	21.460
Cuantía salarial	557	9.675
Cuantía salarial y Sistema de remuneración	109	1.816
Sistema de remuneración	53	727
Cuantía salarial y Jornada de trabajo	41	660
Cuantía salarial, Sistema de remuneración y Mejoras voluntarias de la acción protectora de la Seguridad Social	25	252
Jornada de trabajo y Horario y distribución del tiempo de trabajo	15	201
Cuantía salarial, Jornada de trabajo y Horario y distribución del tiempo de trabajo	11	683
Resto de casos	92	7.446

FUENTE: Estadística de convenios colectivos.

Cabe recordar que 2014 es el último año con datos definitivos y que los años siguientes tienen información provisional. En cuanto a qué parte de la negociación colectiva está contenida o pendiente de incluirse en la Estadística de convenios colectivos, una aproximación se obtendría de la comparación de los convenios y los trabajadores de los años 2015 y 2016 con los datos definitivos de 2013 y 2014, como se aprecia en el cuadro adjunto.

CONVENIOS Y TRABAJADORES POR SECTORES					
	TOTAL	Agrario	Industria	Construcción	Servicios
Convenios					
2013	4.589	62	1.801	109	2.617
2014	5.185	78	1.942	127	3.038
2015	5.090	77	1.798	146	3.069
2016	2.331	45	821	82	1.383
Trabajadores					
2013	10.265.402	644.084	2.334.772	867.697	6.418.849
2014	10.304.700	743.809	2.343.905	815.595	6.401.391
2015	8.946.548	578.165	2.319.343	710.997	5.338.043
2016	5.756.926	345.122	1.718.286	323.979	3.369.539

FUENTE: Estadística de convenios colectivos. Convenios y trabajadores por año de efectos económicos. Los datos de 2015 y 2016 son provisionales. Convenios registrados hasta 31 de julio de 2016.



3. ACTIVIDADES DE LA CCNCC

Mapa de la Negociación colectiva

En el Boletín del Observatorio de la Negociación Colectiva de esta CCNCC, en el número 53 publicado en el pasado mes de marzo, se informó sobre el proyecto de Mapa de la negociación colectiva que se está llevando a cabo desde la Comisión, y de la comunicación efectuada a las comisiones paritarias de cerca de 1.500 convenios colectivos sectoriales a fin de que procedieran a actualizar en REGCON, en caso de que se estimase necesario, los códigos CNAE correspondientes a su ámbito funcional, a fin de que el Mapa de la Negociación colectiva pudiese contar con unos datos lo suficientemente adecuados para su puesta en marcha.

Finalizado el primer plazo de actualización de datos solicitado a las comisiones paritarias de los distintos convenios, el nivel de respuesta obtenido ha alcanzado el 38,5% de los convenios que integran el Mapa de la negociación colectiva, lo que no permite que dicha herramienta cuente con una base de datos lo suficientemente grande como para poder iniciar su funcionamiento.

En este sentido, desde la CCNCC se están preparando nuevas actuaciones que impulsen el proyecto del Mapa y que hagan llegar a las distintas comisiones paritarias la importancia de que los datos que constan en REGCON relativos al ámbito funcional de los convenios consten de manera adecuada, a fin de que en un futuro próximo tanto las organizaciones sindicales como las empresariales, la Administración y los trabajadores en general, puedan contar con una herramienta adecuada sobre el estado de la negociación colectiva en España.

4. SENTENCIAS DE INTERÉS

Recientemente se ha resuelto en la CCNCC consulta correspondiente a una empresa dedicada al reciclado y transformación de plástico (expt.28/2015) en la que se ponía en debate su inclusión o no en el Convenio General de la Industria Química.

A este respecto cabe mencionar la **ST TS de 30-12-2015** que vino a confirmar la de instancia de la AN de 06-03-2014, **por la que se incluye en el Convenio Colectivo de la Industria Química al sector de transformado de plásticos**, en orden a la legitimación de las partes negociadoras para determinar el ámbito funcional del convenio que se va a negociar. La sentencia tiene su origen en la impugnación del convenio de Química por la Asociación Española de Industrias del Plástico para excluir del ámbito de aplicación del citado convenio al subsector de plásticos, que tradicionalmente ha quedado incluido en el ámbito del Convenio de la Industria Química.

Tanto la sentencia de instancia como la posterior del TS fundamentan su decisión en la libertad de los sujetos negociadores existente en nuestro ordenamiento para determinar el ámbito de aplicación del convenio, estableciéndose un principio de prohibición de concurrencia basado en un criterio de prioridad temporal, que tan solo permite que una unidad de negociación caiga en el ámbito de aplicación de otro convenio cuando la vigencia del convenio anterior haya cesado (84 ET). Cabe destacar que las sentencias expuestas establecen que “esta prohibición de concurrencia persiste una vez finalizada la vigencia pactada del convenio colectivo y durante el periodo de ultraactividad del mismo”.

No obstante lo anterior, continúa señalando la sentencia, la libertad en la configuración de las unidades de negociación de un convenio colectivo no puede ser absoluta, y debe estar limitada por aquellos ámbitos en los que las partes negociadoras estén legitimadas para negociar y no determinarse de una forma “carente de justificación objetiva, irrazonable o desproporcionada para incluir en el convenio a sectores o colectivos de forma artificiosa y forzada”. En el supuesto concreto que ocupa a la sentencias señaladas, estas concluyen determinando que el sector del transformado del plástico se ha visto tradicionalmente incluido en el ámbito de aplicación del convenio de la Industria Química sin que hasta la fecha hubiesen surgido planteamientos de posibles injerencias, valorándose esa trayectoria histórica para descartar la existencia de un supuesto de anexión de un sector a un convenio colectivo que le resulta ajeno.

Por otro lado, son numerosas las consultas que se reciben en la CCNCC relativas al convenio a aplicar a los trabajadores de centros especiales de empleo en función de la actividad concreta que desarrolla la empresa para la que prestan servicios.

En relación con esta materia, **las sentencias del TS de fechas 24/11/2015 (recurso 136/2014) y 09/12/2015 (recurso 135/2014)** han fijado criterio al respecto estableciendo como opción prioritaria el convenio específico que pueda existir de los trabajadores con discapacidad (que en el caso concreto era el Convenio colectivo para Centros y servicios de atención a personas con discapacidad) al considerar que es la norma especial la que mejor se ajusta a las circunstancias que concurren en este colectivo de trabajadores, primando sobre la concreta actividad desarrollada por la empresa.

Por lo tanto, parece que la posición actual al respecto debe inclinarse por optar por los convenios que recogen expresamente a los centros especiales de empleo dentro de su ámbito funcional, más que al concreto del sector de la actividad desarrollada.

Las opiniones expresadas en este Boletín son las de los Servicios técnicos de la CCNCC.

COMISIÓN CONSULTIVA NACIONAL DE CONVENIOS COLECTIVOS



Código QR
que enlaza
con el sitio
WEB



PRINCIPALES INDICADORES LABORALES														
CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO (1)														
A/ POR AÑO EFECTOS ECONÓMICOS (2)	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015 P	2016 P
Convenios (número)														
Total	5.522	5.474	5.776	5.887	6.016	5.987	5.689	5.067	4.585	4.376	4.589	5.185	5.090	2.331
Empresa	4.147	4.093	4.353	4.459	4.598	4.539	4.323	3.802	3.422	3.234	3.395	4.004	4.128	1.769
Ámbito superior a la empresa	1.375	1.381	1.423	1.428	1.418	1.448	1.366	1.265	1.163	1.142	1.194	1.181	962	562
Convenios firmados en años anteriores	3.057	2.757	3.195	3.418	3.561	3.406	3.677	3.285	2.869	2.295	2.157	3.388	3.649	1.819
Convenios firmados en el año	2.155	2.310	2.202	2.055	2.059	2.145	1.502	1.370	1.183	1.340	2.010	1.473	1.207	512
Convenios firmados en años posteriores	310	407	379	414	396	436	510	412	533	741	422	324	234	0
Empresas (miles)														
Total	1.281,4	1.282,4	1,3	1,5	1.413,7	1.605,2	1.520,5	1.481,1	1.170,9	1.162,0	1.312,9	1.436,9	1.232,7	683,3
Ámbito superior a la empresa	1.277,2	1.278,3	-3,0	-3,0	1.409,1	1.600,7	1.516,2	1.477,3	1.167,5	1.158,7	1.309,5	1.432,9	1.228,5	681,6
Trabajadores (miles)														
Total	9.995,0	10.193,5	10.755,7	11.119,3	11.606,5	11.968,1	11.557,8	10.794,3	10.662,8	10.099,0	10.265,4	10.304,7	8.946,5	5.756,9
Empresa	1.074,2	1.014,7	1.159,7	1.224,4	1.261,1	1.215,3	1.114,6	923,2	929,0	925,7	932,7	867,2	795,2	347,8
Ámbito superior a la empresa	8.920,9	9.178,9	9.596,0	9.894,9	10.345,4	10.752,9	10.443,2	9.871,1	9.733,8	9.173,3	9.332,7	9.437,5	8.151,3	5.409,1
Convenios firmados en años anteriores	5.728,1	5.271,0	6.131,6	7.004,6	6.143,6	7.258,3	8.098,6	7.406,0	6.661,9	4.229,4	4.802,5	7.436,7	5.344,6	4.878,1
Convenios firmados en el año	3.610,8	4.301,6	3.946,6	3.626,6	4.610,0	4.133,2	2.412,2	2.171,0	2.528,2	3.169,4	4.940,0	1.999,1	3.048,0	878,8
Convenios firmados en años posteriores	656,2	620,9	677,5	488,2	852,9	576,7	1.047,0	1.217,4	1.472,6	2.700,2	522,9	868,9	553,9	0
Agrario (3)*	865,7	838,7	826,3	814,0	809,8	745,5	736,2	717,4	635,4	779,7	644,1	743,8	578,2	345,1
Industria (3)*	2.627,0	2.664,7	2.727,3	2.770,8	2.900,7	2.804,6	2.827,6	2.695,9	2.502,0	2.255,4	2.334,8	2.343,9	2.319,3	1.718,3
Construcción (3)*	1.134,4	1.211,3	1.208,1	1.238,9	1.367,0	1.365,2	1.347,0	1.377,2	1.383,6	741,1	867,7	815,6	711,0	324,0
Servicios (3)*	5.367,9	5.478,8	5.994,0	6.295,6	6.528,9	7.052,9	6.647,0	6.003,9	6.141,8	6.322,8	6.418,8	6.401,4	5.338,0	3.369,5
Variación salarial pactada inicial (%)														
Total	3,5	3,0	3,2	3,3	3,1	3,6	2,3	1,5	2,0	1,0	0,5	0,5	0,8	1,1
Empresa	2,7	2,6	2,9	2,9	2,7	3,1	2,2	1,3	1,6	1,2	0,5	0,4	0,5	0,7
Ámbito superior a la empresa	3,6	3,1	3,2	3,3	3,2	3,7	2,3	1,5	2,0	1,0	0,5	0,5	0,8	1,1
- Grupo de empresas	2,6	2,5	2,8	2,8	2,7	2,7	2,1	1,1	1,3	1,2	0,5	0,5	0,6	0,8
- Sector local-comarcal	2,7	2,8	3,0	3,0	3,2	3,0	2,3	1,6	0,7	1,4	1,2	1,3	0,8	0,0
- Sector provincial	3,5	3,3	3,3	3,5	3,4	3,9	2,4	1,6	2,2	1,1	0,6	0,6	0,8	1,0
- Sector autonómicos	3,6	3,2	2,9	3,1	3,1	4,4	2,2	1,3	1,9	1,0	0,7	0,7	0,8	1,2
- Sector nacional	3,0	2,6	3,1	3,1	2,9	3,0	1,9	1,5	1,8	0,8	0,4	0,5	0,9	1,3
Convenios firmados en años anteriores	3,6	2,9	3,0	3,2	3,0	3,6	2,5	1,7	2,4	1,6	0,7	0,5	0,7	1,1
Convenios firmados en el año	3,5	3,1	3,4	3,4	3,2	3,7	2,0	1,1	1,6	0,7	0,4	0,6	0,9	1,1
Convenios firmados en años posteriores	2,9	3,1	3,7	3,5	3,8	3,2	1,0	1,2	0,6	0,4	-0,1	0,4	0,5	-
Sin cláusula de garantía salarial	3,6	3,3	3,8	3,9	3,6	4,4	1,9	1,5	2,0	0,9	0,5	0,5	0,8	1,1
Con cláusula de garantía salarial	3,4	2,9	2,9	3,0	2,9	3,2	2,5	1,4	2,0	1,4	0,6	0,7	0,8	1,1
Agrario (3)*	3,7	3,7	3,8	4,0	4,0	4,0	2,1	1,4	2,0	1,1	0,6	0,7	0,8	0,9
Industria (3)*	3,2	2,9	3,0	3,3	3,1	3,4	2,2	1,3	2,4	1,1	0,5	0,6	0,8	1,1
Construcción (3)*	4,7	3,4	2,9	3,0	3,6	3,6	3,5	1,5	1,6	1,0	0,6	0,1	0,8	0,9
Servicios (3)*	3,3	2,9	3,2	3,3	3,0	3,6	2,1	1,6	1,9	1,0	0,5	0,5	0,7	1,2
Variación salarial revisada (%)														
Total	3,7	3,6	4,0	3,6	4,2	3,6	2,2	2,2	2,3	1,2	0,5	0,5	0,8	-
Empresa	2,9	3,1	3,6	3,2	3,6	3,1	2,2	2,0	2,0	1,5	0,6	0,4	0,5	-
Ámbito superior a la empresa	3,8	3,7	4,1	3,7	4,3	3,7	2,2	2,2	2,3	1,1	0,5	0,5	0,8	-
- Grupo de empresas	2,9	3,3	3,8	3,2	4,1	2,7	2,1	2,6	2,0	2,0	0,6	0,5	0,6	-
- Sector local-comarcal	3,1	3,8	4,2	3,4	4,5	3,0	2,3	2,0	0,8	1,4	1,2	1,3	0,8	-
- Sector provincial	4,0	3,8	4,2	3,8	4,5	3,9	2,4	2,2	2,6	1,2	0,6	0,6	0,8	-
- Sector autonómicos	3,7	3,5	3,6	3,3	3,5	4,4	2,2	2,0	2,2	1,2	0,7	0,5	0,8	-
- Sector nacional	3,3	3,3	4,1	3,5	4,1	3,0	1,9	2,3	2,0	0,9	0,4	0,5	1,0	-
Convenios firmados en años anteriores	3,8	3,6	3,9	3,6	3,9	3,6	2,5	2,4	2,8	1,9	0,7	0,5	0,7	-
Convenios firmados en el año	3,7	3,7	4,2	3,7	4,6	3,7	2,0	2,1	1,9	0,9	0,4	0,6	0,9	-
Convenios firmados en años posteriores	3,1	3,2	3,8	3,6	4,3	3,2	1,0	1,2	0,6	0,4	-0,1	0,4	0,5	-
Con cláusula de garantía salarial	3,7	3,7	3,0	3,4	4,5	3,2	2,5	2,9	2,7	2,0	0,6	0,7	0,8	-
Agrario (3)*	3,8	4,0	4,3	4,1	4,6	4,0	1,9	2,2	2,2	1,2	0,6	0,7	0,8	-
Industria (3)*	3,5	3,6	4,1	3,7	4,3	3,4	2,2	2,3	2,8	1,3	0,6	0,6	0,8	-
Construcción (3)*	4,8	4,4	4,5	3,6	5,6	3,6	3,5	1,6	2,3	1,5	0,6	0,1	0,8	-
Servicios (3)*	3,5	3,4	3,9	3,5	3,8	3,6	2,1	2,2	2,1	1,1	0,5	0,5	0,8	-
Cl. garantía salarial (% trabajadores)														
Total	71,9	68,8	71,9	70,8	66,0	67,3	59,0	47,1	42,4	26,9	25,8	17,1	15,9	22,3
Empresa	54,8	55,9	52,7	52,5	54,4	54,6	45,2	43,3	32,5	24,6	9,6	11,2	14,9	22,6
Ámbito superior a la empresa	73,9	70,2	74,2	73,1	67,4	68,7	60,5	47,4	43,4	27,2	27,4	17,6	16,0	22,3
Jornada anual (horas)														
Total	1.752,9	1.752,5	1.751,9	1.750,2	1.748,3	1.749,0	1.751,0	1.751,2	1.737,0	1.738,4	1.740,2	1.754,4	1.758,0	1.756,9
Empresa	1.697,7	1.699,0	1.692,6	1.692,6	1.690,0	1.698,6	1.697,0	1.702,1	1.703,4	1.710,3	1.706,5	1.705,6	1.705,0	1.714,4
Ámbito superior a la empresa	1.759,6	1.758,4	1.759,0	1.757,4	1.755,4	1.754,8	1.756,7	1.755,8	1.740,2	1.741,3	1.743,6	1.758,9	1.763,2	1.759,6
Ratio empresas por convenio														
Total convenios	232,1	234,3	0,2	0,2	235,0	268,1	267,3	292,3	255,4	265,5	286,1	277,1	242,2	293,2
Convenios ámbito superior a la empresa	928,9	925,6	-2,1	-2,1	993,7	1.105,4	1.110,0	1.167,9	1.003,9	1.014,6	1.096,7	1.213,3	1.277,1	1.212,8
Ratio trabajadores por convenio														
Total convenios	1.810,0	1.862,2	1.862,1	1.888,8	1.929,3	1.999,0	2.031,6	2.130,3	2.325,6	2.307,8	2.237,0	1.987,4	1.757,7	2.469,7
Convenios de empresa	259,0	247,9	266,4	274,6	274,3	267,7	257,8	242,8	271,5	286,3	274,7	216,6	192,6	196,6
Convenios ámbito superior a la empresa	6.487,9	6.646,6	6.743,5	6.929,2	7.295,8	7.426,0	7.645,1	7.803,3	8.369,6	8.032,6	7.816,3	7.991,1	8.473,3	9.624,7
Ratio trabajadores por empresa														
Total convenios	7,8	7,9	8,2	7,6	8,2	7,5	7,6	7,3	9,1	8,7	7,8	7,2	7,3	8,4
Convenios de empresa	259,0	247,9	266,4	274,6	274,3	267,7	257,8	242,8	271,5	286,3	274,7	216,6	192,6	196,6
Convenios ámbito superior a la empresa	7,0	7,2	7,3	6,8	7,3	6,7	6,9	6,7	8,3	7,9	7,1	6,6	6,6	7,9
B/ CONVENIOS FIRMADOS														
Convenios	1.582	2.502	1.859	1.547	598	C/ INAPLICACIONES DE CONVENIOS				2012	2013	2014	2015	2016 P
De nuevas unidades de negociación	338	662	608	527	158	Número	748	2.512	2.073	1.437	903			
Trabajadores (miles)	3.195,2	5.247,6	2.169,2	3.436,9	936,9	Con acuerdo en período consultas (%)	-	90,7	95,8	90,6	91,5			
De nuevas unidades de negociación	72,4	270,3	144,7	390,2	48,0	Empresas afectadas	687	2.179	1.831	1.254	820			
						Trabajadores	29.352	159.550	66.203	43.173	21.460			

(1) Convenios registrados hasta el 31 de julio de 2016. Datos acumulados de cada período. (2) Datos en negrita actualizados a 31 de mayo de 2016. Información provisional de 2015 y 2016. (3) CNAE-2009 para los años 2005 y siguientes. P=Provisional. * Ver página 3 del Boletín.

FUENTE: Estadística de convenios colectivos de trabajo (<http://www.empleo.gob.es/estadisticas/cct/welcome.htm>) y elaboración propia.

PRINCIPALES INDICADORES LABORALES

Tasas de variación interanual en %, salvo indicación contraria

	2011	2012	2013	2014	2015	2016(1)	III 14	IV 14	I 15	II 15	III 15	IV 15	I 16	II 16
Contabilidad Nacional (2)														
PIB	-1,0	-2,6	-1,7	1,4	3,2	3,4	1,7	2,1	2,7	3,2	3,4	3,5	3,4	-
Empleo (3)	-2,8	-4,9	-3,5	1,1	3,0	3,2	1,7	2,4	2,9	2,9	3,1	3,0	3,2	-
Asalariados	-2,8	-5,5	-4,0	1,4	3,4	3,5	2,0	2,8	3,2	3,2	3,7	3,3	3,5	-
No asalariados	-2,7	-0,8	-0,3	-1,0	0,7	1,2	-0,4	0,0	0,7	1,4	-0,3	0,9	1,2	-
Productividad. Total (3)	1,8	2,4	1,9	0,3	0,2	0,2	0,0	-0,3	-0,2	0,3	0,3	0,5	0,2	-
Agricultura	8,4	-8,4	17,7	-2,8	0,6	0,1	0,5	-4,3	1,0	1,1	-0,4	0,9	0,1	-
Industria	3,3	1,5	-1,1	1,0	0,6	0,3	0,0	0,6	0,3	0,3	0,7	1,1	0,3	-
Construcción	3,0	5,5	4,8	1,1	-0,8	1,7	0,4	-0,5	-2,1	-2,0	0,0	0,8	1,7	-
Servicios	1,8	3,1	2,1	0,2	0,2	0,1	0,0	-0,3	-0,3	0,4	0,3	0,4	0,1	-
Remuneración por asalariado (3)	0,9	-0,6	1,7	-0,6	0,5	-0,3	-0,7	-0,5	0,7	0,3	0,1	0,9	-0,3	-
Coste Laboral Unitario (CLU)(3)(4)	-0,9	-3,0	-0,2	-0,8	0,3	-0,5	-0,7	-0,2	0,9	0,1	-0,2	0,4	-0,5	-
Deflactor del PIB	0,0	0,0	0,6	-0,4	0,6	-0,2	-0,2	-0,3	0,5	0,5	0,7	0,7	-0,2	-
CLU real (3)(5)	-0,9	-3,0	-0,8	-0,4	-0,3	-0,3	-0,5	0,1	0,3	-0,5	-0,8	-0,3	-0,3	-
Encuesta de Población Activa (EPA)														
Ocupados	-1,6	-4,3	-2,8	1,2	3,0	2,9	1,6	2,5	3,0	3,0	3,1	3,0	3,3	2,4
Asalariados	-1,3	-5,3	-3,5	1,5	3,4	3,3	2,0	2,8	3,3	3,1	3,7	3,5	3,8	2,9
No asalariados	-3,3	1,1	0,3	-0,4	1,1	0,7	-0,5	1,5	1,3	2,3	0,3	0,6	1,1	0,3
Activos	0,3	0,0	-1,1	-1,0	-0,1	-0,5	-1,0	-0,2	0,1	0,2	-0,1	-0,7	-0,3	-0,6
Parados	8,0	15,9	4,1	-7,3	-9,9	-11,6	-8,7	-8,1	-8,2	-8,4	-10,6	-12,4	-12,0	-11,2
Tasa de ocupación (6)	47,4	45,4	44,4	45,0	46,4	47,2	45,4	45,6	45,3	46,4	46,9	47,0	46,8	47,5
Varones	53,3	50,6	49,4	50,3	52,0	52,9	51,1	50,9	50,7	52,0	52,8	52,6	52,6	53,2
Mujeres	41,7	40,5	39,6	40,0	41,1	41,8	40,0	40,6	40,2	41,1	41,3	41,7	41,4	42,1
Nacionales	46,9	45,0	44,0	44,7	45,9	46,6	45,0	45,2	44,9	45,9	46,3	46,4	46,3	46,9
Extranjeros	51,7	48,5	47,2	48,4	51,2	52,6	49,2	49,3	48,9	51,2	52,3	52,5	51,7	53,5
Tasa de temporalidad (7)	25,1	23,4	23,1	24,0	25,1	25,4	24,6	24,2	23,6	25,1	26,2	25,7	25,0	25,7
Ocupados tiempo parc./total (%)	13,6	14,5	15,8	15,9	15,7	15,5	15,0	16,1	16,3	15,8	15,2	15,7	15,7	15,3
Tasa de actividad (8)	60,3	60,4	60,0	59,6	59,5	59,3	59,5	59,8	59,5	59,8	59,5	59,4	59,3	59,4
Varones	67,6	67,1	66,4	65,8	65,7	65,2	66,0	66,0	65,7	65,8	65,9	65,4	65,2	65,2
Mujeres	53,4	54,0	53,9	53,7	53,7	53,8	53,3	53,9	53,6	54,0	53,4	53,8	53,6	53,9
Nacionales	58,2	58,5	58,3	58,0	58,0	57,8	58,0	58,2	57,9	58,3	58,0	58,0	57,8	57,9
Extranjeros	76,7	75,8	74,9	73,8	73,7	73,6	73,2	73,9	73,7	74,1	73,5	73,2	73,6	73,5
Tasa de paro (9)	21,4	24,8	26,1	24,4	22,1	20,5	23,7	23,7	23,8	22,4	21,2	20,9	21,0	20,0
Varones	21,0	24,6	25,6	23,6	20,8	18,9	22,5	22,8	22,7	21,0	19,9	19,5	19,5	18,4
Mujeres	21,8	25,0	26,7	25,4	23,5	22,3	25,0	24,7	25,0	24,0	22,7	22,5	22,8	21,8
Nacionales	19,5	23,0	24,4	23,0	20,9	19,4	22,4	22,4	22,4	21,2	20,1	19,9	19,8	19,0
Extranjeros	32,6	35,9	37,0	34,5	30,5	28,5	32,9	33,2	33,6	30,8	28,9	28,4	29,7	27,3
Parados larga durac./total (%) (10)	48,2	52,4	58,4	61,8	60,8	57,9	61,9	61,4	61,2	61,9	60,7	59,5	57,7	58,2
Encuesta Trimestral Coste Laboral														
Coste laboral total por trabajador	1,2	-0,6	0,2	-0,3	0,6	-0,2	-0,4	-0,5	0,5	0,4	0,3	1,2	-0,2	-
Coste salarial por trabajador	1,0	-0,6	0,0	-0,1	1,1	0,0	-0,1	-0,2	1,4	0,6	0,5	1,7	0,0	-
Coste salarial ordinario	1,0	0,5	-0,3	0,0	0,4	-0,2	0,0	0,1	0,3	0,2	0,2	0,8	-0,2	-
Pagos extraordinarios y atrasad.	1,7	-7,4	2,2	-0,7	5,8	2,1	-0,3	-1,3	11,8	3,2	3,8	6,0	2,1	-
Otros costes por trabajador	1,6	-0,8	0,6	-1,0	-0,7	-1,0	-1,5	-1,5	-1,9	-0,2	-0,5	-0,3	-1,0	-
Cotizaciones obligatorias	1,0	-0,2	0,6	1,6	1,1	-0,2	1,7	1,8	1,2	1,1	1,0	1,1	-0,2	-
Coste por despido	28,6	-12,0	-5,4	-26,0	-23,5	-10,3	-33,8	-31,7	-39,1	-13,0	-20,0	-14,7	-10,3	-
Coste laboral por hora trabajada	2,2	-0,1	0,5	0,1	0,6	3,1	-0,1	-1,2	1,2	0,2	-0,4	1,6	3,1	-
Horas mensuales efectivas. Total	-0,9	-0,6	-0,4	-0,4	0,0	-3,2	-0,3	0,6	-0,7	0,2	0,7	-0,3	-3,2	-
Tiempo completo	-0,3	0,1	0,3	0,1	-0,1	-2,9	0,2	1,0	-0,6	0,3	0,4	-0,4	-2,9	-
Tiempo parcial	0,4	0,0	0,7	0,3	1,5	-3,1	0,1	1,7	0,8	1,0	3,1	0,9	-3,1	-
	2011	2012	2013	2014	2015	2016(1)	Dic 15	Ene 16	Feb 16	Mar 16	Abr 16	May 16	Jun 16	Jul 16
Afiliados y movimiento laboral registrado														
Afiliados S.S. (media mensual)	-1,3	-3,4	-3,3	1,6	3,2	2,9	3,2	3,2	3,0	2,8	2,7	2,6	2,9	3,1
Asalariados	-1,4	-3,8	-3,8	1,4	3,5	3,3	3,6	3,7	3,4	3,2	3,0	2,9	3,4	3,5
No asalariados	-1,2	-1,4	-0,7	2,2	1,9	1,1	1,3	1,1	1,3	1,3	1,1	1,0	0,9	0,9
Paro registrado	4,8	10,9	2,6	-5,6	-7,5	-8,1	-8,0	-8,3	-8,0	-8,0	-7,4	-7,7	-8,6	-9,0
Contratos registrados	0,1	-4,6	7,4	13,1	11,1	7,0	15,2	2,1	12,3	4,7	7,0	11,1	11,3	1,1
Indefinidos (% del total)	7,7	7,9	7,7	8,1	8,1	8,8	6,8	9,0	10,1	10,0	9,5	8,3	7,7	7,6
IPC														
IPC s/ diciembre anterior (11)	2,4	2,9	0,3	-1,0	0,0	-	0,0	-1,9	-2,3	-1,6	-0,9	-0,4	0,1	-0,7
IPC s/ año anterior	3,2	2,4	1,4	-0,2	-0,5	-0,8	0,0	-0,3	-0,8	-0,8	-1,1	-1,0	-0,8	-0,6
Subyacente s/ año anterior (12)	1,7	1,6	1,4	0,0	0,6	0,8	0,9	0,9	1,0	1,1	0,7	0,7	0,6	0,7
IPC energía s/año anterior	15,7	8,9	0,0	-0,8	-9,0	-13,2	-7,5	-10,3	-14,1	-14,8	-15,1	-14,0	-11,7	-12,0

(1) Media del período disponible. (2) Datos corregidos de estacionalidad y calendario. (3) Calculado con empleo equivalente a tiempo completo. (4) Remuneración por asalariado/Productividad por ocupado. (5) CLU/Deflactor del PIB. (6) Porcentaje de población ocupada mayor de 16 años. (7) Porcentaje de asalariados con contrato temporal. (8) Porcentaje de activos en la población mayor de 16 años. (9) Porcentaje de parados sobre la población activa. (10) Porcentaje de parados durante al menos un año en el total de parados. (11) Los datos anuales son las variaciones de diciembre sobre diciembre del año anterior y los mensuales son las variaciones del mes de referencia sobre diciembre del año anterior. (12) IPC sin energía ni alimentos no elaborados.

FUENTE: INE y MEYSS.

COMISIÓN CONSULTIVA NACIONAL DE CONVENIOS COLECTIVOS



Código QR de enlace con el sitio WEB



Si desea realizar cualquier comentario puede utilizar el Fax 91 547 73 10 o el Correo-e ccncc@meys.es
Permitida la reproducción citando la fuente http://www.empleo.gob.es/es/sec_trabajo/ccncc/index.htm

NIPO: 270-15-010-1